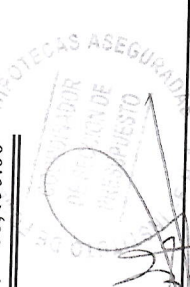


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	202402003	FECHA: 06/02/2024	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 50-2024
FECHA AUTORIZA:	15/02/2024	USUARIO AUTORIZO::	ssosa	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	88,400.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 50-2024 de 06/02/2024
13000000010001130101	Telefonía	0.00	38,400.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 50-2024 de 06/02/2024
13000000010004350101	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro	0.00	50,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 50-2024 de 06/02/2024
TOTALES		88,400.00	88,400.00	


 Licda. Silvia Maribel Sosa Mellini
 Coordinadora Sección de Presupuesto



Guatemala,
19 de Febrero de 2024

REFERENCIA
SP-060-2024

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



Firma: _____ Hora: _____
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada:

Blanca Margarita Ibáñez Cabrera
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Presente

Licenciada Ibáñez:

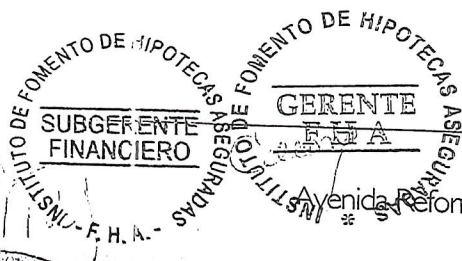
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 50-2024 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir los siguientes renglones:

- 113 **Telefonía**
- 435 **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

REGLÓN 113
TELEFONÍA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2024, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 659,300.00, monto que se tiene proyectado para el pago de servicio de telefonía e internet móvil por Q 158,300.00, servicio de telefonía fija por Q. 105,600.00, servicio de internet por Q. 395,400.00. Se tiene proyectada la reingeniería del sitio Web del FHA, por Q.38,400.00



Guatemala,
19 de Febrero de 2024

REFERENCIA
SP-061-2024

Licenciado:

Saulo de León Durán

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

Presente

Licenciado de León:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 50-2024 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir los siguientes renglones:

113 **Telefonía**

435 **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 113

TELEFONÍA

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2024, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 659,300.00, monto que se tiene proyectado para el pago de servicio de telefonía e internet móvil por Q 158,300.00, servicio de telefonía fija por Q. 105,600.00, servicio de internet por Q. 395,400.00. Se tiene proyectada la reingeniería del sitio Web del FHA, por Q.38,400.00

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NO. 50-2024** enviado el **19/02/2024** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **19/02/2024 14:49:16**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

Recepción de Documentos
Superintendencia de Bancos



Guatemala,
19 de Febrero de 2024

REFERENCIA
SP-062-2024

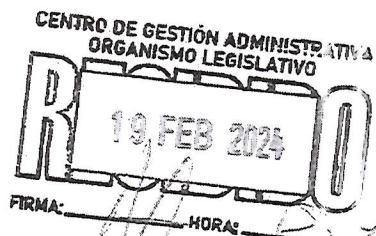
Licenciado:

Nery Abilio Ramos y Ramos

Presidente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Presente



Licenciado Ramos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 50-2024 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir los siguientes renglones:

113 **Telefonía**

435 **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 113

TELEFONÍA

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2024, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 659,300.00, monto que se tiene proyectado para el pago de servicio de telefonía e internet móvil por Q 158,300.00, servicio de telefonía fija por Q. 105,600.00, servicio de internet por Q. 395,400.00. Se tiene proyectada la reingeniería del sitio Web del FHA, por Q.38,400.00



Carmy

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1

Calificación
Fitch Ratings AA+

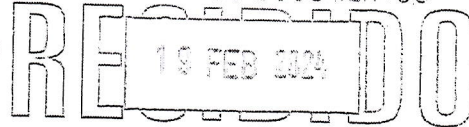
01



Guatemala,
19 de Febrero de 2024

REFERENCIA
SP-063-2024

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Doctor:
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Presente

Doctor Bode:

A las 14:49 Hrs. Letras 4

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 50-2024 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignación Presupuestaria, para cubrir los siguientes renglones:

- 113 Telefonía
- 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 113
TELEFONÍA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2024, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 659,300.00, monto que se tiene proyectado para el pago de servicio de telefonía e internet móvil por Q 158,300.00, servicio de telefonía fija por Q. 105,600.00, servicio de internet por Q. 395,400.00. Se tiene proyectada la reingeniería del sitio Web del FHA, por Q.38,400.00



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207 ¹
| PBX 2323-5656 -2323-5757 | www.fha.gob.gt

Calificación
Fitch Ratings A+

01

-Cifras expresadas en Quetzales-

DESCRIPCIÓN	TOTAL ANUAL	TOTAL GASTO AÑO 2024
APROBADO 2024		659,300.00
(-) PROYECTADO APROBADO		659,300.00
Servicio de telefonía e internet móvil	158,300.00	
Servicio de telefonía fija	105,600.00	
Servicio de internet	395,400.00	
Disponible		-
Reingeniería del Sitio Web del FHA Servicio de Hosting (alojamiento de máquinas virtuales que soportan el Sitio Web de FHA y Backup del mismo)	38,400.00	38,400.00
RECURSOS NECESARIOS		(38,400.00)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		38,400.00

REGLÓN 435
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la ejecución presupuestaria del año 2024, a este renglón no le fue acordado monto presupuestario, en Punto Tercero inciso a) de Acta de Junta Directiva No. 2-2024: **Autoriza la participación del FHA en eventos planificados para el año 2024 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- por un monto de Q. 50,000.00, firmando para el efecto Convenio Bilateral No. 01-2024.**



-Cifras expresadas en Quetzales-

DESCRIPCIÓN	TOTAL GASTO
Aprobado / Disponible 2024	-
(-) Comprometido	
Participación del FHA en eventos planificados para el año 2024 por la Asociación Nacional de Constructores de Vivienda -ANACOV- aprobado mediante punto Tercero inciso a) de Acta No. 2-2024 de Junta Directiva	50,000.00
Recursos Necesarios	-
Modificación presupuestaria	50,000.00

-Cifras expresadas en Quetzales-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Recursos que se Debitan del Renglón:		
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 991 Créditos de reserva	88,400.00	
Recursos que se Acreditan a los Renglones:		
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.113.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 113 Telefonía		38,400.00
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		50,000.00
Totales	88,400.00	88,400.00



FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 50-2024

sm/



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fhagob.gt

4
Calificación
Fitch Ratings A A+

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA INTERINO DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CINCUENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (50-2024), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y APROBADA EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; CONTENIDA EN EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ACTA SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (6-2024), QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 50-2024

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA, presentó mediante oficio con referencia No. SP-040-2024, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, por el monto de ochenta y ocho mil cuatrocientos quetzales (Q88,400.00), para los renglones: ✓ 113 Telefonía y ✓ 435 Transferencia a otras instituciones sin fines de lucro;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 231-2023 del 29 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2024; ✓

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, en las normas citadas y en lo que para el efecto preceptúa el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas e inciso b), del artículo 25 del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:

-Cifras expresadas en Quetzales-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Recursos que se Debitan del Renglón:		
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31		
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"		
991 Créditos de reserva	88,400.00	
Recursos que se Acreditan a los Renglones:		
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.113.0101.31		
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"		
113 Telefonía		38,400.00
2024-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31		
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"		
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro		50,000.00
Totales	88,400.00	88,400.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia que se notifique la presente resolución a las entidades públicas que corresponda.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADAS CON SU ORIGINAL, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Licda. Astrid Roxana Monroy
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA INTERINO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (2-2024) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y APROBADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN EL PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUENTE LITERALMENTE ESTABLECE:

"TERCERO: INFORMES DE GERENCIA A JUNTA DIRECTIVA.

La Presidenta de Junta Directiva cede la palabra a la señora Gerente del FHA, a efecto que proceda a presentar los informes a Junta Directiva, quien manifiesta:

- a. *Que se recibió nota de la Asociación Nacional de Constructores de Viviendas -ANACОВI-, mediante la cual invita al FHA a participar en los eventos programados para 2024, dentro de los que se incluye conversatorios, capacitaciones, diplomados y talleres, relacionados con el sector vivienda, por lo que solicita la participación del FHA, con un aporte económico de Q50,000.00. La señora Gerente del FHA somete a consideración de los señores directores la participación del FHA en dichos eventos, por el monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00).*

Los señores directores dan por recibida la información presentada y acuerdan autorizar la participación del Instituto en los eventos referidos, por el monto de cincuenta mil quetzales exactos (Q50,000.00)."

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES**



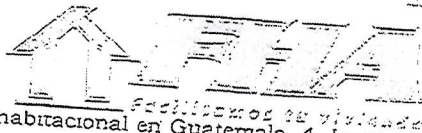


La Esmeralda
 Sanitizado Buena
 ALIBADO Y NOTARIO
 3 hojas

**CONVENIO BILATERAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024)
 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS
 -ANACОВI- v EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**


En la ciudad de Guatemala, el día seis de febrero de dos mil veinticuatro, nosotros: **JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos treinta y seis (espacio) noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno (espacio) cero ciento uno (2736 98451 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés por la Notaría Andrea Michelle Solares Tellez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos diez (310), folio trescientos diez (310), del libro ciento tres (103) de Nombramientos, la cual podrá denominarse en el cuerpo del presente acuerdo como "Asociación"; y por la otra parte **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto un mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaría de dicha Junta Directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; institución que a lo largo del presente acuerdo se podrá denominar "FHA". Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en plena capacidad legal, y reconocer mutuamente la representación que ejercitamos como válida y suficiente; y que por este acto comparecemos a celebrar **CONVENIO BILATERAL** conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los comparecientes en las calidades en que cada uno actúa, que a la presente fecha nuestras representadas han mantenido una relación de interés mutuo, en virtud de la cual han intercambiado estudios, investigaciones, estadísticas, conocimientos y datos, que han sido de beneficio y promoción del sector vivienda. **SEGUNDA: CONVENIO:** Por convenir a los intereses de las entidades involucradas, los comparecientes en la calidad en la que cada uno actúa, otorgamos de común acuerdo **CONVENIO BILATERAL** con el objeto de coadyuvar a la realización del ciclo de capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres que realizará la Asociación en formato virtual o presencial durante el año dos mil veinticuatro. La calendarización definitiva de los eventos detallados será entregada al FHA en cuanto se haya emitido, pudiendo ser modificada en el transcurso del año; sin embargo, preliminarmente se prevé desarrollar los eventos relacionados con la siguiente temática: **I. Conversatorios sobre:** 1. Implementación de la Ley de Interés Preferencial dentro de los proyectos habitacionales. 2. Perspectivas y proyecciones para el sector inmobiliario en


Caam



El Tribunal
Electoral Cuarto
Circuito y Tercero
2 de 3 folios


el 2024. 3. Oferta y demanda habitacional en Guatemala. 4. La movilidad: una inversión de calidad de vida. 5. Comunidades en 15 minutos. 6. Proyectos diseñados y construidos pensando en el bienestar del ciudadano. 7. Planes de Ordenamiento Territorial como ventaja competitiva de los municipios para impulsar el desarrollo inmobiliario. 8. Ciudades inteligentes y sostenibles: inclusión y conectividad. 9. Las nuevas tendencias y fuerzas de urbanismo y la aplicación de tecnología en la planificación, diseño y operación de proyectos. 10. Vivienda social: retos y oportunidades. **II. Capacitaciones sobre:** 1. Aspectos legales y técnicos a considerar enfocados al sector construcción. 2. Capacitaciones con diferentes entidades o temas en donde los agremiados tengan interés o conflictos: EEGSA, Registro General de la Propiedad, Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Intendencia de Verificación Especial, entre otros. 3. Nuevos procedimientos y/o reglamentaciones dentro de la tramitología para la obtención de una licencia de construcción. **III. Diplomados en:** 1. Diplomados en Metodología BIM. 2. Diplomado de Gestión Ambiental para no Ambientales (gestores ambientales en obra). 3. Diplomado en Urbanismo y Planificación Urbana. **IV. Talleres:** 1. Talleres para facilitar la aprobación de expedientes dentro de las distintas instituciones de gobierno central. 2. Talleres sobre la tramitología para la obtención de licencias de construcción en las diferentes municipalidades. 3. Talleres para facilitar el proceso de conexión de proyectos de urbanización por parte de EEGSA. 4. Talleres de implementación de la normativa IVE. 5. Talleres de implementación del Reglamento de Plan de Ordenamiento Territorial de las diferentes municipalidades. Todos los eventos relacionados y los que pudiere realizar la Asociación, deberán contar con la imagen institucional y participación de los funcionarios del FHA, participación que será de cortesía, de acuerdo con la propuesta y anexo de beneficios remitida por la Asociación al FHA con fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro y que forma parte del presente convenio. **TERCERA: APOORTE ECONÓMICO.** Por su parte la señora **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, en la calidad con que actúa, se compromete a entregar un APOORTE ECONÓMICO a la Asociación, el cual será invertido para APOYAR la realización de las capacitaciones, conversatorios, diplomados y talleres relacionados. El monto del aporte fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del FHA, según lo contenido en el punto Tercero, literal "a" del Acta Número dos guion dos mil veinticuatro (2-2024) de la sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro; en el que consta que el aporte asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00); mismos que serán entregados a la Asociación según requerimiento de la misma. En este sentido el señor **JUAN PABLO ESTRADA DOMÍNGUEZ** en representación de la Asociación, se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio y a entregar al FHA por escrito, memoria de las actividades realizadas durante el año dos mil veinticuatro al cierre del mismo. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actuamos, manifestamos que en los términos relacionados en el presente documento, aceptamos el CONVENIO BILATERAL en todas y cada una de sus disposiciones; por lo que ambos comparecientes leemos el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete del FHA, impresas únicamente en el anverso.



JUAN PABLO ESTRADA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
ANACOVÍ


CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ
GERENTE FHA

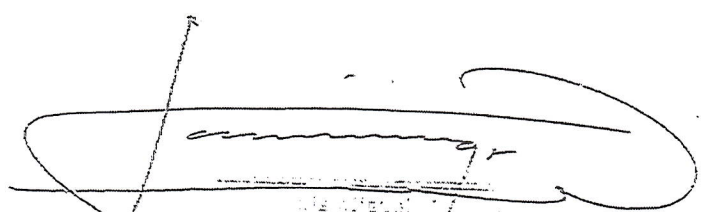


En la ciudad de Guatemala, el seis de febrero de dos mil veinticuatro, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: a) **JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos treinta y seis (espacio) noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno (espacio) cero ciento uno (2736 98451 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS**, calidad que acredito con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés por la Notaria Andrea Michelle Solares Teliez, el cual se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos diez (310), folio trescientos diez (310), del libro ciento tres (103) de Nombramientos; y b) **CAROL LUCRECIA DEL CARMEN GARZA ALVAREZ DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos cincuenta (espacio) sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (2550 68158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal a) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la copia de la certificación de la resolución número cuatrocientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (473-2018) contenida en el punto tercero del acta treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, emitida en la ciudad de Guatemala el dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho por la secretaria de dicha junta directiva y con la copia de la certificación del acta administrativa de toma de posesión número veinte guion dos mil dieciocho (20-2018), de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, contenida en el folio veintiocho (28) del libro noveno del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; representaciones que de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla; y que calza **CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS -ANACOV- Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-**, el cual se encuentra contenido en dos hojas impresas en papel membretado del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, únicamente en su anverso, DOY FE. -


 JUAN PABLO ESTRADA DOMINGUEZ
 PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
 ANACOV


 CAROL LUCRECIA DEL CARMEN
 GARZA ALVAREZ DE MARTINEZ
 GERENTE FHA

ANTE MI:


 Notario
 Santiago Barrios
 ANACOV

